



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 130-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de agosto de 2022

VISTO: El Informe Legal N° 213-2022-UNDC/OAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante FUT, doña Maricielo Olenka PANIAGUA HUAMAN, solicitando la devolución de dinero por el monto de S/ 165.00 soles por haber pago por derecho de matrícula para el curso de inglés, pero por motivo que sus horarios se cruzan con sus labores de trabajo y clases, no podrá llevar el curso.

Que, mediante INFORME N° 103-2022/UNDC-DPBS-C.I., de fecha 10 de agosto del 2022 el Coordinador del Centro de Idiomas informa que, doña Maricielo Olenka PANIAGUA HUAMAN, canceló por concepto de Matrícula S/ 25.00 soles y Mensualidad por S/ 140.00 soles para iniciar el curso del idioma Inglés - Básico 1, Programa Intensivo, en el Horario de Martes, Jueves y Sábados de 6.00 pm a 10.00 pm; asimismo después de haber evaluado la solicitud de la interesada considera conveniente realizar el trámite de devolución de dinero por el concepto de Matrícula y Mensualidad por un monto total de S/165.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 213 - 2022-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 17 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la UNDC, recomienda procedente la devolución de dinero a favor de Maricielo Olenka PANIAGUA HUAMAN.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, y la Resolución Presidencial N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por doña Maricielo Olenka PANIAGUA HUAMAN, por el monto total de S/ 165.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las oficinas de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración